

ACTA Nº 1080

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día seis de octubre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, ha dictado la Resolución Nº 92/76 por la cual designó Juez de Paz de Mayor Cuantía // Subrogante Nº 1 y 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad al señor Secretario en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Timoteo Orlando Albariño, en razón de la vacancia de dichos cargos como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por el ex-titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 Dr. Eduardo Alberto Giovannini, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa // lectura del instrumento referido, ACORDARON: Ratificar la Resolución de // Presidencia Nº 92/76. SEGUNDO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado Dr. Roberto Ricardo César Menéndez, solicita descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de julio (Nota Nº 3393/76-Sec. Adm. y Sup.). // Visto la nota mencionada en el epígrafe y atento a que aún subsisten las // razones de servicios que motivaron la prórroga del descanso compensatorio/ de la FERIA Judicial de Julio correspondiente al magistrado peticionante, // ACORDARON: 1º) Conceder al señor Juez de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado Dr. Roberto Ricardo César Menéndez, el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de Julio a partir del día 11 y hasta el día 15/ inclusive del corriente mes y año. 2º) Tener presente para su oportunidad/ el período de descanso restante. TERCERO: Designación de Juez de Paz de Mayor Cuantía Subrogante de El Colorado. Visto el descanso compensatorio de la FERIA Judicial de Julio concedido al titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado Dr. Roberto Ricardo César Menéndez, conforme al

///.....


///...punto que antecede, y atento a lo dispuesto en el Art. 37, apartado/  
2º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Designar Juez de Paz de Mayor ///  
Cuantía /Subrogante de El Colorado al señor Secretario del Juzgado Letra-  
do de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dr./  
Luis Eduardo Eidler, mientras dure la ausencia del titular. CUARTO: Auxi-//  
liar Dionisio Romero, su renuncia. Visto la nota presentada por el Auxi-//  
liar del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de la Primera Cir-  
cunscripción Judicial Dionisio Romero por la cual eleva su renuncia al car-  
go y atento a las razones expuestas, ACORDARON: Aceptar la renuncia presen-  
tada por el Auxiliar Dionisio Romero a partir del día de la fecha de la //  
presente. QUINTO: Escribiente Isolina Moreno de Blantisablef, solicita jus-  
tificación de inasistencias (Nota Nº 3416/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la no-  
ta referenciada y certificación médica adjunta y atento a lo dispuesto por  
el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente/  
Isolina Moreno de Blantisablef las inasistencias incurridas desde el día /  
17 al 30 inclusive de mes de setiembre de 1976. SEXTO: Ministerio de Go-//  
bierno, remite copia de la Resolución Legislativa Nº 8 (Nota Nº 3429/76-//  
Sec.Adm.y Sup.). Visto la resolución aludida por la cual son designados //  
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, al /  
Dr. Carlos Luis Vivacqua; Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo, /  
el Dr. Pablo Ramón Martínez; ambos de la Primera Circunscripción Judicial/  
con asiento en esta ciudad; y Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Ci-  
vil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Cir-  
cunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas, la Dra. Irma Ruth Gómez/  
de Pena, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Asesor de Menores e Incapaces  
y Defensor de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, //  
Dr. Gastón Augusto René Favier, su pedido (Nota Nº 3437/76-Sec.Adm.y Sup.).  
Visto la nota referenciada por la cual el funcionario mencionado en el epí-  
grafe solicita la designación de un personal administrativo en reemplazo /  
de la Escribiente María Lucila Shaerer a quien se le acordara licencia sin  
goce de haberes por el término de seis meses, y otro más en calidad de re-

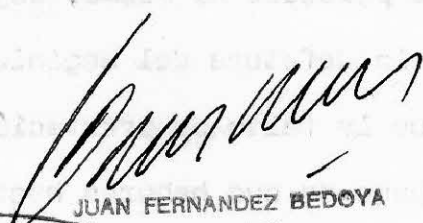
///.....

///...fuerzo dado el cúmulo de tareas en el área que le compete, y atento/ a la congelación de los cargos vacantes, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. OCTAVO: Oficial Auxiliar Elsa Lidia Malgarini de Medina, su / pedido (Nota Nº 3456/76-Sec. Adm. y Sup.). VISTO la nota presentada por la agente aludida, por la cual solicita se le efectivice los haberes de agosto y setiembre del año en curso correspondiente a su esposo el Oficial Mayor/ Andrés Medina, como asimismo, se liquide a su favor y pague los beneficios correspondientes al salario familiar, por familia numerosa y escolaridad, / que debía percibir el mismo, adjuntando, a tales efectos, constancia expedida por la Jefatura del Regimiento de Infantería de Monte 29. Y CONSIDERE-/ RANDO: Que la falta de prestación de servicios del agente Andrés Medina impide el pago de sus haberes hasta tanto sea resuelta definitivamente su situación, resultando insuficiente la constancia acompañada. Que, al informar la citada constancia de la detención del agente Andrés Medina a disposición de la Jefatura del Regimiento de Infantería de Monte 29, corresponde disponer su suspensión preventiva conforme lo manda la reglamentación / del Art. 28º de la Ley Nº 4 (Dto. Nº 1771/63). Que, en cuanto al pedido de / pago de los beneficios correspondientes al salario familiar, por familia / numerosa y escolaridad, siendo reiteración de lo solicitado por Nota Nº 26 60/76 -del mismo registro-, debe supeditarse a la resolución que allí se / adopte. Por todo ello, ACORDARON: 1º) No hacer lugar al pedido de efectivización de los haberes del Oficial Mayor Andrés Medina, a quien se le suspende preventivamente. 2º) Supeditar el pedido de liquidación y pago de // los beneficios correspondientes a salario familiar, por familia numerosa y / escolaridad a la resolución que se adopte con respecto a la Nota Nº 2660/76. NOVENO: Municipalidad de Ibarreta, su pedido (Nota Nº 3419/76-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual el organismo del rubro solicita la devolución del local ocupado por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de esa localidad y atento a las razones expuestas, ACORDARON: 1º) Tener presente. 2º) Pasar a la División Contaduría para que informe si existen fondos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente a efec

///....

///...tos de iniciar los trámites licitatorios para la locación de un in-/  
mueble a los fines señalados. DECIMO: Juez de Menores Dra. Martha de Los /  
Milagros Ferro Puch, su pedido (Nota Nº 3450/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto el/  
pedido de prórroga de la autorización concedida oportunamente a la magis-/  
trada mencionada en el epígrafe y atento a lo informado por el señor Presi-  
dente, ACORDARON: 1º) No hacer lugar a lo solicitado. 2º) Intimar a la Dra.  
Martha de los Milagros Ferro Puch a que de inmediato se reintegre a sus //  
funciones específicas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se /  
comunicase y registrase.-

  
BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
PRESIDENTE

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
FLAVIO RENE ARIAS  
MINISTRO

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO